H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, *DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO*, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, *EN SU PARTE CORRESPONDIENTE ÚNICAMENTE A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO,* PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

A la Comisión de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa a efecto de reformar diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, ***de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato***, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ***en su parte correspondiente únicamente a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato,*** presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de dicha Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción III y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula dictamen en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Presentación de la iniciativa.

I.1. Facultad para la presentación de iniciativas.

Las diputadas y diputados iniciantes en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presentaron ante la Secretaría General de este Congreso del Estado, la iniciativa que se describe en el preámbulo del presente dictamen.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

I.2. Objeto de la iniciativa.

La iniciativa tiene por objeto fortalecer la presencia del concepto de paridad en la integración del Consejo Externo de Consulta de la Fiscalía General.

A decir de la iniciante en su parte expositiva, además de los impactos jurídico, administrativo, presupuestario y social:

> El ejercicio de la democracia involucra mucho más que la libertad de marcar un símbolo en la boleta electoral implica la voluntad constante de las leyes, las instituciones y la sociedad para garantizarle el espacio de expresión a todas las ideas, las voces y las perspectivas. Por ello, la lucha por la paridad en la representación de mujeres y hombres ha sido fundamental para la consolidación de las democracias modernas en todo el mundo, y por supuesto, también en México y en nuestro estado.
>
> El proceso electoral que se llevó a cabo en el 2018 ha sido verdaderamente histórico para Guanajuato, por primera vez todos los partidos compitieron de cara a la sociedad con igualdad de género en sus candidaturas a los ayuntamientos y las diputaciones locales, algo que hace apenas una década parecía apenas un sueño, o un proceso a muy largo plazo ya se convirtió en realidad, y la presencia de las mujeres superó claramente las expectativas, desmintiendo a aquellos que solían poner en duda el talento y la convicción de las mujeres en la lucha política.
>
> Todavía en 2015, cuando la organización de las naciones unidas lanzó el informe titulado "la hora de la igualdad sustantiva, participación política de las mujeres en américa latina y el caribe hispano" sólo ocho de los diecinueve países de la región habían alcanzado el 30% de participación de mujeres en parlamentos, establecido como deseable en la conferencia de Beijín para conformar una masa crítica, sin embargo, como el propio informe lo reconoce en más de una ocasión, y como podemos confirmarlo en la vida cotidiana, en México se ha avanzado bastante en este ámbito de acuerdo con el observatorio de participación política de las mujeres en México, el pasado primero de julio, 147 de los 300 distritos federales fueron ganados por mujeres, al igual que 273 de las 585 diputaciones locales de mayoría relativa que estuvieron en juego en 27 estados del país.
>
> En Guanajuato, a nivel local las mujeres ganaron 11 de los 22 distritos, 13 municipios están encabezados por presidentas municipales, demuestran así que la participación de las mujeres no sólo se respalda en la ley, en la justicia y en el sentido común, sino también cuenta con el apoyo activo de los ciudadanos, hombres y mujeres, porque los guanajuatenses sabemos, con absoluta certeza,

que para el correcto ejercicio de la administración pública lo que se necesita son buenas leyes y buenas personas con buena preparación.

Conscientes de todo lo que hemos avanzado, pero también de todo lo que falta por lograr en el ámbito de la igualdad de oportunidades para la participación de las mujeres en el ámbito de la vida política y de la administración pública, las diputadas y diputados del grupo parlamentario del partido acción nacional mantenemos la apertura hacia la sociedad y como resultado de ese diálogo construimos una agenda legislativa que responda a las necesidades de los ciudadanos que tenemos el honor y el inmenso compromiso de representar en la más alta tribuna del estado, fruto de este dialogo y el estudio que realizamos al interior del grupo parlamentario, consideramos que es necesario fortalecer la presencia del concepto de paridad.

Esto con el objetivo tanto de refrendar la vocación de igualdad y de libertad que define a nuestro estado, como de consolidar una sólida base normativa de principios, a partir de los cuales pueda desarrollarse y perfeccionarse el resto de la legislación a nivel estatal.

Con esta reforma Guanajuato seguirá avanzando hacia una participación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas política, económica y social, lo cual también se considera actualmente un indicador de la calidad democrática de los países.

En concreto, proponemos reformar la Ley para la protección de los derechos humanos en el Estado de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato para establecer la participación fundamental de las mujeres en el desarrollo del estado, y la promoción de la igualdad sustantiva y de la paridad de género.

Asimismo, como estamos convencidos de que es necesario consolidar lo que hemos avanzado en materia de paridad en esta sexagésima cuarta legislatura, proponemos que existan los mecanismos para cumplir con el principio de paridad de género en la integración de los consejos de los organismos constitucionalmente autónomos.

Así respaldamos además a nuestras leyes e instituciones con la fuerza de las ideas, el talento y el trabajo en igualdad de las mujeres y los hombres, para responder juntos a los desafíos que definen nuestro tiempo, a la luz del principio del respeto a la dignidad de la persona humana, la paridad en la representación de mujeres y hombres es una herramienta indispensable para garantizar que los talentos e ideas de todas las personas puedan tener un impacto real en las

instituciones, en el diálogo público y en la construcción de las respuestas que demanda esta época de profundos cambios.

Durante mucho tiempo, particularmente la arena política fue considerada como un espacio fundamentalmente masculino, lo que, además de traducirse en sesgos innecesarios, disminuía la amplitud de la perspectiva desde la cual se interpretaba la realidad social y se construían leyes para mejorarla.

Hoy hemos entendido, todos, más allá de colores partidistas o tendencias ideológicas, que este desequilibrio terminaba perjudicando a todos y que, ante la creciente complejidad del entorno, es indispensable contar con todas las voces y las experiencias, además de que mujeres y hombres, como individuos y como participantes de la sociedad, estamos llamados a la colaboración solidaria, que se desarrolla a partir de un diálogo que fortalece a toda la nación.

Por ello, sin lugar a duda, los avances en materia de paridad de género han sido básicos para consolidar la nueva vivencia de las democracias en todo el mundo, y por supuesto, también en Guanajuato, como en todo México. Estamos viviendo momentos de transformación. las elecciones federales y locales del 2018 fueron un proceso sin precedentes en este sentido.

Por ello, en Guanajuato las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos que es necesario continuar con el fortalecimiento de la presencia del concepto de paridad dentro del marco jurídico, para que nuestro estado siga adelante, impulsado por el corazón, las ideas y el trabajo en igualdad de las mujeres y los hombres.

Con esta convicción, en esta legislatura hemos aprobado diversas reformas en favor de la paridad de género, como las reformas a la ley del sistema estatal anticorrupción, para que de los 5 integrantes del comité de participación ciudadana, un máximo de tres ciudadanos sean del mismo género, además de participar con nuestro voto a favor como congreso del estado en una serie de reformas a la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de paridad de género, para establecer en el texto constitucional el deber de la paridad entre hombres y mujeres en los tres poderes a nivel federal y en todas las entidades federativas, municipios y organismos públicos autónomos federales y locales.

Finalmente, en la sesión de pleno del 14 de mayo de 2019, aprobamos el dictamen relativo a la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del grupo parlamentario del partido acción nacional, a efecto de reformar los artículos 4, 17, 80, 81 y 92 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato.

Seguiremos adelante, por la paridad como instrumento de la solidaridad para proteger la dignidad de todos los seres humanos. Tenemos claro que, el estado de Guanajuato siempre ha destacado por ser un estado con legislación de

vanguardia, y esta no es la excepción. Estamos ciertos que, con este nuevo ejercicio legislativo, se avanza significativamente en el proceso de reconocer, identificar, dignificar y apoyar a las mujeres.

II. Turno de la iniciativa.

De acuerdo con la materia de la propuesta, la presidencia de la mesa directiva turnó a la Comisión de Justicia de la anterior Legislatura la iniciativa, en la sesión plenaria de fecha 4 de marzo de 2021.

Asimismo, se remitió la iniciativa a la Comisión para la Igualdad de Género para efectos de opinión, con fundamento en los artículos 59, fracción X, segundo párrafo y 116, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Comisión para la Igualdad de Género.

Cabe precisar que la presidencia de la mesa directiva en funciones durante el primer periodo ordinario de sesiones de esta Sexagésima Quinta Legislatura, en sesión plenaria de fecha 7 de octubre de 2021, una vez declarada la integración de las comisiones permanentes, remitió las iniciativas y asuntos en trámite de las comisiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a las presidencias designadas de cada Comisión, para los efectos conducentes, entre ellos la iniciativa mencionada en el párrafo que antecede.

III. Estudio de las iniciativas.

Una vez radicada la iniciativa el 9 de marzo de 2021 se acordó en la misma fecha la metodología de trabajo para estudio y dictamen, a la cual se les dio puntual seguimiento.

Con motivo de dicha iniciativa se recibió la opinión de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

La Comisión de Justicia de la presente Legislatura procedió, el pasado 31 de mayo al análisis de la iniciativa materia de este dictamen, en la que la diputada Susana

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Bermúdez Cano expuso los puntos por los que consideraba viable la propuesta de las y los iniciantes, así como la propuesta de redacción de la Fiscalía General.

Derivado de lo anterior, la presidencia propuso la elaboración de un dictamen en sentido positivo con los cambios sugeridos por la Fiscalía General, en atención a las siguientes consideraciones, lo que fue aprobado por unanimidad de votos.

Es importante destacar que la Comisión para la Igualdad de Género remitió la opinión encomendada por la presidencia de la mesa directiva desde el turno de la iniciativa.

IV. Consideraciones.

Sin duda, para esta Comisión de Justicia el tema de la paridad de género resulta importante, de ahí que coincidimos con la propuesta formulada por los iniciante.

En México, gracias al principio de igualdad consagrado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -artículo 4º-, las mujeres tienen iguales derechos que los hombres, intervienen en política con responsabilidad, eligen gobernantes, ocupan puestos de elección popular, cargos públicos de elevada responsabilidad y militan en partidos políticos; asimismo, participan, estimulan y vigorizan la democracia.

Sin embargo, aun cuando se reconoce el derecho de igualdad, ello no ha significado igualdad en el acceso a puestos de toma de decisiones entre hombres y mujeres, pues las mujeres continúan enfrentándose a diversos obstáculos que limitan su participación en los puestos de toma de decisión.

Toda vez que la pretensión de la iniciativa incide, en la integración de un organismo auxiliar en las funciones de la Fiscalía General para el establecimiento de recomendaciones o propuestas de pautas, directrices, objetivos y procedimientos con carácter técnico o social, resulta relevante la opinión, precisamente, de la Fiscalía General sobre la propuesta de los iniciantes, misma que transcribimos en seguida:

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Primeramente se destaca y reconoce el quehacer legislativo de ese Congreso del Estado en la generación de propuestas que redunden en el fortalecimiento del andamiaje jurídico estatal, particularmente en la asignatura de la eliminación de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

En tal orden de ideas, del análisis realizado a la iniciativa compartida, es de señalarse que lo planteado, en términos generales, se considera apropiado en el marco de una homologación para la conformación de los diversos entes colegiados de las distintas instancias, bajo una visión de paridad de género, entendida ésta como la participación equilibrada de mujeres y hombres en las posiciones de toma de decisiones, todo ello como parte del impulso de un ejercicio de madurez democrática.

Ahora bien, con el ánimo de coadyuvar en dicho proceso de ponderación de la propuesta de enmienda, se sugiere considerar ajuste en redacción, a fin de lograr mayor claridad,…

De acuerdo a lo anterior, consideramos pertinente hacer el ajuste sugerido por la Fiscalía, a efecto de dar mayor claridad a la modificación del artículo 43 de su ley orgánica.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 113 fracción III y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se **reforma** el segundo párrafo del artículo 43 de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

Competencia…

«**Artículo 43.** El Consejo Externo…

Se integrará por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución en materia de procuración de justicia, investigación criminal y derechos humanos, sin que en ningún caso puedan ser más de tres personas del mismo género, a fin de garantizar el principio de paridad de género. Quienes integren el Consejo durarán en su encargo tres años y podrán ser removidos previamente por inasistencias

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

reiteradas injustificadas a las sesiones del Consejo, por divulgar información reservada o confidencial, por alguna causa justificada que afecte su probidad y prestigio o por alguna de las causas establecidas en la normativa a los actos de particulares vinculadas con faltas administrativas graves.

Los cargos de…

Los integrantes del…

Asimismo, podrán asistir…

La regulación y…»

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo segundo. Para dar cumplimiento al presente decreto la integración y designación paritaria de géneros habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

Guanajuato, Gto., 7 de junio de 2022
La Comisión de Justicia

Laura Cristina Márquez Alcalá
Diputada presidenta

Susana Bermúdez Cano
Diputada vocal

Bricio Balderas Álvarez
Diputado vocal

Gustavo Adolfo Alfaro Reyes
Diputado vocal

Cuauhtémoc Becerra González
Diputado secretario